



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUN. 2001

**VISTO** la nota presentada por la señora Legisladora Rita FLEITAS, integrante del Bloque P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 12 de Junio del corriente, para participar en la disertación "Mujeres y Participación Política: El Impacto de su incremento en Argentina y en los Estados Unidos de América" y cumplir con diferentes tareas inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos RGA/BUE/USH a nombre de la señora Legisladora Rita FLEITAS y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos RGA/BUE/USH a nombre de la señora Legisladora Rita FLEITAS, quien se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 12 de Junio del corriente, para participar en la disertación "Mujeres y Participación Política: El Impacto de su incremento en Argentina y en los Estados Unidos de América" y cumplir con diferentes tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo solicitado en su nota de referencia.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR tres (3) días de viáticos a la señora Legisladora Rita FLEITAS.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

143 / 01